

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2007 N°s. 735 - 813 - 1.046 - 1.047 - 1.048 1.049 - 1.135 Año 2006 N° 2.366 Año 2005 N°s. 1.112 - 1.837
RESOLUCIONES
Año 2007 N° 003 (S. I. y P.I.) N° 07 (D.G.I.P.) Año 2006 N° 140 - 145 (S.I. y P.I.) 1.492 - 1.512 (M.I.C. y E.) Año 1998 N° 076 (D.G.P.E.) Resolución Poder Judicial
LICITACIONES
N° 4/06 (Ministerio de Educación) N°s. 01/07 al 12/07 (A.P.V. y U.) N° 01/07 (Ministerio de Educación)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 22 de mayo de 2007	Edición de 20 páginas - N° 10.478		

DECRETOS**DECRETO N° 735**

La Rioja, 03 de abril de 2007

Visto: el Expediente G1- 0054-3-07, por el cual se solicita la prórroga de la afectación de la señora Liliana del Valle Alamo, D.N.I. N° 18.247.677, desde la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo a la Defensoría General del Ministerio Público; y,

Considerando:

Que la agente citada, según el informe de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, revista en la Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Prorrógase, a partir del 17 de febrero de 2007 y por un período de hasta seis (6) meses más, para prestar servicios en la Defensoría General del Ministerio Público, a la agente Liliana del Valle Alamo, D.N.I. N° 18.247.677, Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 2°- Cumplido el lapso fijado en el artículo anterior del presente decreto, y si no mediare pedido de transferencia, el agente allí citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/o P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 813

La Rioja, 09 de abril de 2007

Visto: la solicitud efectuada por Jefatura de Gabinete de Ministros,

Considerando:

Que de acuerdo a la normativa vigente se presentó ante la Subsecretaría de Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la nómina de aquellas personas propuestas para la celebración de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, en el ámbito de su jurisdicción.

Que en virtud de los controles realizados por los organismos competentes y conforme a los registros existentes, ha se han detectado situaciones de incompatibilidad para las personas propuestas, según lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1.753/06.

Que esta política implementada con relación a los contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, ha permitido dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones con la colaboración y el aporte de profesionales y/o técnicos.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva darle continuidad al procedimiento para el ejercicio presupuestario del corriente año, al disponer la realización de contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado debida intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase a Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2007, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual con profesionales y/o técnicos, para prestar servicios en dicho organismo, cuya nómina, documento de identidad y monto se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto Mensual
Aguilera, Damián	30.822.097	\$ 600,00
Alamo, Alan V. E.	33.169.642	\$ 600,00
Argañaraz, Daniela R.	28.328.656	\$ 600,00
Bordagaray, Ismael A.	25.216.509	\$ 1.000,00
Bramajo, Stella M.	24.695.216	\$ 800,00
Brizuela, Rolando E.	23.016.241	\$ 600,00
Cáceres, Lorena B.	31.128.669	\$ 600,00
Carrizo, Silvia del T.	28.087.607	\$ 600,00
Cejas, Maximiliano R.	34.193.030	\$ 500,00
Córdoba, Noelia G.	31.374.538	\$ 800,00
Córdoba, Pablo D.	31.201.440	\$ 500,00
Cortez, Juan M.	28.841.781	\$ 600,00
Corzo, María E.	28.619.590	\$ 800,00
Costa, Marcos A.	26.771.201	\$ 800,00
De la Fuente, Lucas M.	25.746.330	\$ 700,00
De la Vega, Laura N.	27.052.236	\$ 600,00
Díaz, Darío H. R.	33.749.585	\$ 600,00
Domínguez, Violeta A.	27.497.085	\$ 600,00
Escalante V., Franco	32.561.995	\$ 600,00
Fernández, Leonardo D.	26.484.806	\$ 600,00
Fuentes, David N.	30.133.896	\$ 600,00
Fuentes, Pablo I.	33.967.106	\$ 600,00
Gallego, Cristian I.	29.424.886	\$ 800,00
Gómez, Hugo B.N.	23.352.495	\$ 700,00
Hernández, Eduardo G.	33.694.969	\$ 600,00
Luna, William A.N.	31.712.638	\$ 800,00
Machicote, Ana L.	13.918.595	\$ 600,00
Maldonado, Leonardo D.	28.624.878	\$ 600,00
Martínez, Roger D.	27.450.356	\$ 700,00
Mercado, Stella Maris	20.613.646	\$ 600,00
Molina, Pablo Daniel	28.624.861	\$ 600,00

Moreno, Gustavo N.	22.714.159	\$ 1.200,00
Moreno, María A.	32.163.671	\$ 600,00
Muto, Eliana S.	27.450.728	\$ 700,00
Oliva, Norma G.	18.207.307	\$ 600,00
Parco Parisi, Gustavo	30.415.681	\$ 800,00
Paredes, Mario J.J.	30.822.230	\$ 600,00
Pizarro, Héctor José	25.425.465	\$ 600,00
Portugal, Ricardo D.	28.881.530	\$ 800,00
Ramos, Susana A.	24.579.334	\$ 600,00
Ríos, Ceferino D.	20.663.529	\$ 600,00
Ríos, Erik E.G.	33.096.201	\$ 600,00
Robledo, Carmen A.	14.862.531	\$ 600,00
Rojas, Alejandra del C.	22.443.299	\$ 700,00
Santos, Cristian D.	25.425.861	\$ 800,00
Solorzano, Carlos Fidel	28.624.868	\$ 600,00
Sotomayor, Glenda G.	27.093.665	\$ 600,00
Sotomayor, Lelis M.E.	32.572.508	\$ 600,00
Torres, José Fernando	22.714.279	\$ 600,00
Vega, Antonio N.	27.914.300	\$ 600,00

Artículo 2º- Establécese que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual que se celebran por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática, a partir de que sus titulares se encuentren incurso en las situaciones de incompatibilidades previstas en el Artículo 6º del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Artículo 3º- Dese participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 4º- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderán con fondos de las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Artículo 5º- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de los dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.046 (M.I.C. y E.)

18/04/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Osvaldo Elpidio Juárez, D.N.I. N° 17.744.332, en el cargo de Director General de Desarrollo Organizativo -Funcionario No Escalafonado- de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.047 (M.I.C. y E.)

18/04/07

Aceptando la renuncia al cargo de Coordinador General Técnico del Ministerio de Industria, Comercio y

Empleo -Funcionario No Escalafonado- interpuesta por el Ing. Renato Francisco Caddeo, D.N.I. N° 12.569.448.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.048 (M.I.C. y E.)

18/04/07

Designando en el cargo de Director General de Desarrollo Organizativo -Funcionario No Escalafonado- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, al señor Juan Domingo Paz, D.N.I. N° 13.732.767, quien retendrá el cargo de revista.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.049 (M.I.C. y E.)

18/04/07

Designando en el cargo de Coordinador General Técnico del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo -Funcionario No Escalafonado- al Lic. José Nicolás Gaitán, D.N.I. N° 10.448.205.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.135 (M.I.C. y E.)

07/05/07

Aceptando la renuncia al cargo de Coordinadora de Gestión Comercial de la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo -Funcionario No Escalafonado- interpuesta por la señora Teresa del Valle Salas, D.N.I. N° 17.037.445.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETOS AÑO 2006

DECRETO N° 2.366

La Rioja, 07 de diciembre de 2006

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.927 y,

Considerando:

Que la referida norma jurídica en su Artículo 23º, faculta a esta Función Ejecutiva Provincial a realizar la conversión de cargos de agentes de Planta Transitoria en cargos de Planta Permanente.

Que este Gobierno considera oportuno reconocer y gratificar el aporte al desarrollo y progreso de esta provincia, realizado mediante su trabajo, al agente de Planta Transitoria,

Aciaras Elvira Ada, D.N.I. N° 11.496.289, quien se desempeña en el ámbito de la Jurisdicción: Ministerio de Salud.

Que es intención de esta Función Ejecutiva Provincial, haciendo uso de la facultad concedida por la citada ley, permitir el paso a Planta Permanente a aquellos agentes de Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial que prestaron servicios en forma continua como tales con anterioridad al 31 de diciembre de 2001.

Que dicho agente cumple con este requisito, demostrando además, idoneidad suficiente para desempeñarse en el respectivo cargo.

Que la medida que se adopta por el presente acto administrativo, no genera ningún gasto adicional para el Estado.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Conviértese, a partir del 01 de diciembre de 2006, el cargo de Planta Transitoria del agente Aciaras Elvira Ada, D.N.I. N° 11.496.289, categoría G13, perteneciente a la Jurisdicción: Ministerio de Salud en cargo de Planta Permanente.

Artículo 2°.- Los organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H.

DECRETOS AÑO 2005

DECRETO N° 1.112

La Rioja, 25 de agosto de 2005

Visto: el Expediente Código F43- N° 00581-0- Año 2005, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto gestiona la incorporación de los Aportes No Reintegrables por la suma \$ 50.000.000,00, conforme al convenio firmado entre el Estado Nacional y la Provincia de La Rioja; y,

Considerando:

Que por el término del mismo convenio, tales recursos serán destinados a fortalecer la infraestructura básica social y productiva de la provincia y solventar gastos de funcionamiento.

Que el Estado Nacional se ha comprometido con este Gobierno Provincial a realizar un aporte no reintegrable por intermedio del Ministerio del Interior por la suma de \$ 2.000.000,00, que serán destinados a los mismos fines indicados en el considerando anterior, a ser ejecutados por el SAF N° 110, Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Que de acuerdo con la proyección oportunamente realizada por la Secretaría de Hacienda surge un superávit en los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos y otros Fondos Ley N° 23.548, Rentas Generales de \$ 5.443.000,00.

Que la Administración Provincial de Vialidad SAF N° 165, solicita ampliación de créditos presupuestarios por la suma de \$ 1.990.832,57, dicho requerimiento obedece al cumplimiento del convenio celebrado entre el Municipio Capital y la Función

Ejecutiva Provincial por la ampliación del monto financiado para la ejecución de la obra "Reordenamiento Vial y Ampliación de la Avenida San Francisco Sección Monumento a Juan Facundo Quiroga- Las Padercitas".

Que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, SAF N° 140, solicita ampliación de los créditos presupuestarios por la suma de \$ 1.575.000,00, para afrontar gastos que demanda la adquisición de 70.000,00 módulos alimentarios para ser distribuidos a personas indigentes en toda la provincia.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley N° 7.785.

Por ello y lo establecido por los artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.785, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose, un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

Gastos

Orde	Jur.	SJur	S.A.F.	P.G.	SP	PY	AC	OB	U.G.	F.F.	I	P	PA	SP	Incrementos	Dismin
1	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	1	4	0	2.000.000,00	
2	10	4	140	17	0	0	2	0	1401	111	5	9	2	0	1.575.000,00	
3	10	6	165	17	0	37	0	0	1401	111	4	2	2	0	1.990.832,57	
4	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	51.877.167,43	
TOTAL GENERAL															57.443.000,00	0,00

Recursos

Jur.	SJur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	F.F.	Increment.	Dismin.	
92	0	992	11	7	1	1	0	111	5.443.000,00		
92	0	992	17	2	1	1	0	111	2.000.000,00		
92	0	992	17	2	1	2	0	111	50.000.000,00		
TOTAL GENERAL										57.443.000,00	0,00

ANEXO - Decreto N° 1.837/05

**SAF N° 121 -Administración Provincial del Agua
Expte. Cód. J2- N° 00913-2-05**

PLAN PLURIANUAL		TOTAL	84.716,78	196.625,04	281.341,82
		RESTO			
		2007			
		2006			
Ppto. Modificado		2005	84.716,78	196.625,04	197.941,62
MODIFICACION		DISMIN.			
		INCREMENT.	84.716,78	196.625,04	281.341,82
Ppto.		22005			
Importe Acumulado al 31/12/04					
U.G.			2101	6301	
F.F.			560	560	
PROYECTO DE OBRAS			Mejora del Servicio de Agua Potable en Chuquis	Mejora del Servicio de Agua Potable - Chahuar-C.B.	
OBRA			51	52	TOTAL GENERAL
ACTIVIDAD			0	0	
PROYECTO			7	7	
SUBPROGR.			0	0	
PROGRAMA			16	16	
SERVICIO			121	121	
JURISDICCION			10	10	

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 003

La Rioja, 05 de enero de 2007

Visto: El Expediente G3-00048-5-06 por el que la firma "San Blas S.A." solicita prórroga en el plazo para denunciar el

inicio de actividades de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Dcto. N° 1.548/96, transferido por Decreto N° 407/98 (modificado por Decreto N° 504/98) y mediante Resolución M.D.P. y T. N° 814/98 (Costo Fiscal transferido por Resolución M.D.P. y T. 278/01), adecuado parcialmente por la Resolución M.I.C.E. N° 075/04 y modificada por la Resolución M.I.C. y E. N° 1.191/05, destinado al cultivo de olivo; y.

Considerando:

Que la Resolución D.G.P.E. N° 200/98 aprueba el inicio de actividades a partir del 30/08/98 para el proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021.

Que con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.191/05 del 19 de setiembre de 2005, modificatoria de los Art. 4° y 6° de la Resolución M.I.C. y E. N° 075/04, se otorga un plazo de tres (3) meses contados a partir de la notificación de la mencionada resolución, para que la beneficiaria denuncie el inicio de actividades del proyecto promovido.

Que el proyecto se encontraba paralizado en virtud de la imposibilidad de parte de sus inversionistas de hacer uso del beneficio de diferimiento.

Que con fecha 09 de febrero de 2006 se publica el Decreto Nacional N° 135/06 que entre otras normas, convalida las reasignaciones de costos fiscales y las reformulaciones de proyectos no industriales ya efectuadas por las Autoridades de Aplicación.

Que con fecha 23 de junio de 2006 se publica la Resolución General N° 2.072 por la que la Administración Federal de Ingresos Públicos reglamenta las normas del citado Decreto Nacional N° 135/06.

Que, como consecuencia de ello, el plazo acordado para que la beneficiaria denuncie la iniciación de actividades resultó exíguo, siendo menester acordar una prórroga del mismo.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución D.G.P.E. N° 200/98.

Artículo 2°.- Ampliar hasta el 31 de mayo de 2007 el plazo para que la firma "San Blas S.A." denuncie el inicio de actividades de su proyecto promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22.021, por Decreto N° 1.548/96, transferido por Decreto N° 407/98 (modificado por Decreto N° 504/98) y mediante Resolución M.D.P. y T. N° 814/98 (Costo Fiscal transferido por Resolución M.D.P. y T. 278/01), adecuado parcialmente por la Resolución M.I.C. y E. N° 075/04 y modificada por la Resolución M.I.C. y E. N° 1.191/05 destinado al cultivo de olivo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCIONES AÑO 2006

RESOLUCION S.I.y P.I. N° 140

La Rioja, 15 de noviembre de 2006

Visto: el Expte. G3 - N° 0025 - 0 - año 2006 por el que la firma "Alto Jagüé S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe

la modificación de los cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos aprobados mediante Resolución S.I. y P.I. N° 043/06, modificada por Resolución S.I. y P.I. N° 066/06, correspondientes al proyecto de inversión promovido por Resolución M.I.C. y E. N° 1.234/04; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la facultad de aprobar las modificaciones de los cuadros de los proyectos promovidos ha sido delegada en esta Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones mediante Decreto N° 280/06.

Que la modificación del cuadro de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente, ni el monto total del beneficio de diferimiento.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°- Revocar la Resolución S.I. y P.I. N° 066/06, que modifica el Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos aprobados por Resolución S.I. y P.I. N° 043/06 correspondiente al proyecto de inversión promovido por Resolución M.I.C. y E. N° 1.234/04 que la empresa "Alto Jagüé" S.A. tiene en ejecución.

Artículo 2°- Aprobar la modificación del cuadro de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos aprobado por Resolución S.I. y P.I. N° 043/06, modificada por Resolución S.I. y P.I. N° 066/06, correspondientes al proyecto de inversión promovido por Decreto N° 1.234/04, que la empresa "Alto Jagüé S.A." tiene en ejecución, conforme se detalla en el Anexo I, II y III de la presente resolución.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I

Cronograma de Inversiones

Detalle	Unidad	Año 2005		Año 2006		Año 2007	
		Cant.	Invers.	Cant.	Invers.	Cant.	Inver.
1-CAPITAL FUNDIARIO							
a) Tierra	Has.			80	40.000,00		
b) Mejoras Extraordinarias							
Desmante y caminos internos	Has.			80	124.000,00	0,00	0,00
c) Mejoras Ordinarias							
Alambrado	Km.			3	16.500,00		
Casa Habitación	Cant.			0	0,00	1,00	40.000,00
Galpón	Cant.			0	0,00	1,00	50.000,00
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.			Ant. 25 %	12.604,00	18.333,30	37.813,00

Tutores	Cant.			0	0,00	16.666,70	20.000,00
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.					70,00	17.500,37
Perforaciones	Cant.			1	75.000,00	0,00	0,00
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla	Cant.			1	55.000,00	0,00	0,00
Líneas de alta tensión y transformador	Km.			1	35.000,30	0,00	0,00
Equipos de riego	Has.			70	297.500,00	0,00	0,00
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)	Cant.			0	0,00	12.000,00	21.000,00
SUBTOTAL (1)					655.604,30		186.313,37
2-CAPITAL DE EXPLOTACION							
Tractores	Cant.			0	0,00	1,00	53.640,00
Máquinas y equipos	Global				0,00		50.000,00
Herramientas	Global				0,00		10.000,00
Vehículos utilitarios	Cant.			0	0,00	1,00	48.500,00
SUBTOTAL (2)					0,00		162.140,00
3 - OTROS ACTIVOS							
Organización de la Empresa	Global				5.000,00		2.500,00
Estudios de suelo y agua	Global				2.000,00		0,00
Costos asesoramiento de proyecto	Global				10.000,00		0,00
Aporte/inversión (LP 6405-Deto. 852/98)	%				3.546,00		3.546,00
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				19.668,00		5.589,00
SUBTOTAL (3)					40.214,00		11.635,00
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES							
IVA					137.676,88		73.175,03
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO					833.495,18		433.263,40
CAPITAL DE TRABAJO					70.760,00		123.470,00
TOTAL DE INVERSIONES					904.255,18		556.733,40

Detalle	Año 2008		Año 2009		Año 2010	
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-CAPITAL FUNDIARIO						
a) Tierra						
b) Mejoras Extraordinarias						
Desmante y caminos internos						
c) Mejoras Ordinarias						
Alambrado						
Casa Habitación						
Galpón						
Plantas de olivos + 10 % Reposición						
Tutores						
Plantación (hoyado, colocado, atado)						
Perforaciones						
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla						
Líneas de alta tensión y transformador						
Equipos de riego						
Cortinas forestales y artificiales (150 Pt/Hp)						
SUBTOTAL (1)						
2-CAPITAL DE EXPLOTACION						
Tractores						
Máquinas y equipos		0,00				
Herramientas						
Vehículos utilitarios						
SUBTOTAL (2)		0,00				
3 - OTROS						

ACTIVOS						
Organización de la Empresa						
Estudios de suelo y agua						
Costos asesoramiento de proyecto						
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)		3.546,01				
Imprevistos (% s/AF+AT)		0,00				
SUBTOTAL (3)		3.546,01				
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES						
IVA		0,00				
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO		3.546,01				
CAPITAL DE TRABAJO		150.002,00		167.894,00		136.058,00
TOTAL DE INVERSIONES		153.548,01		167.894,00		136.058,00

Detalle	Año	2011	Año	2012	Año	2013	Inversión
	Cant.	Inversión	Cant.	Inversión	Cant.	Inversión	Total
1-CAPITAL FUNDIARIO							
a) Tierra							40.000,00
b) Mejoras Extraordinarias							0,00
Desmante y caminos internos							124.000,00
							0,00
c) Mejoras Ordinarias							0,00
Alambrado							16.500,00
Casa Habitación							40.000,00
Galpón							50.000,00
Plantas de olivos + 10 % Reposición							50.417,00
Tutores							20.000,00
Plantación (hoyado, colocado, atado)							17.500,37
Perforaciones							75.000,00
Bombas, cañerías impulsión, tableros y casilla							55.000,00
Líneas de alta tensión y transformador							35.000,30
Equipos de riego							297.500,00
Cortinas forestales y artificiales (150 PwHp)							21.000,00
SUBTOTAL (1)							841.917,67
							0,00
2-CAPITAL DE EXPLOTACION							
Tractores							53.640,00
Máquinas y equipos							50.000,00
Herramientas							10.000,00
Vehículos utilitarios							48.500,00
SUBTOTAL (2)							162.140,00
							0,00
3 - OTROS ACTIVOS							
Organización de la Empresa							7.500,00
Estudios de suelo y agua							2.000,00
Costos asesoramiento de proyecto							10.000,00
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)							10.638,01
Imprevistos (% s/AF+AT)							25.257,00
SUBTOTAL (3)							55.395,01
							0,00
4 - IVA APLICADO A LAS INVERSIONES							
IVA							210.851,91
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJO							1.270.304,59
CAPITAL DE TRABAJO		115.718,00		58.386,00		35.015,41	857.303,41
TOTAL DE INVERSIONES		115.718,00		58.386,00		35.015,41	2.127.608,00

ANEXO II - Resolución S.I. y P.I. N° 140/06

Cuadro de Financiamiento

CONCEPTO	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Recursos Propios						
Aportes de capital	0	226.063,80	139.183,10	38.387,25	41.973,50	34.014,50
Diferimiento	0	678.191,39	417.549,30	115.161,76	125.920,50	102.043,50
Fondos autogenerados		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos prestados						
Bancos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0	904.255,19	556.732,40	153.549,01	167.894,00	136.058,00

CONCEPTO	Año 2011	Año 2012	Año 2013	TOTAL EN \$	TOTAL EN %
Recursos Propios					
Aportes de capital	28.929,50	14.596,50	8.869,00	532.017,15	25%
Diferimiento	86.788,50	43.789,50	26.146,55	1.595.591,00	75%
Fondos autogenerados	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Recursos prestados					
Bancos	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
TOTALES	115.718,00	58.386,00	35.015,55	2.127.608,15	100%

ANEXO III

Fuentes y Usos de Fondos

RUBROS	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
TOTAL FUENTES	0	904.255	556.580	192.294	245.384	252.293
Capital Propio	0	226.064	139.145	38.387	41.973	34.014
Diferimiento		678.191	417.435	115.162	125.921	102.044
Ventas del ejercicio	0	0	0	0	0	0
Saldo ejercicio anterior	0	0	0	38.745	77.490	116.235
TOTAL USOS	0	904.255	556.580	153.549	167.894	136.058
Activos Fijos	0	833.495	433.110	3.546	0	0
Activos de Trabajo	0	70.760	123.470	150.003	167.894	136.058
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	0	0	0	0
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	0	0	0	38.745	77.490	116.235
AMORTIZACIONES SALDO PROXIMO EJERCICIO	0	0	38.745	38.745	38.745	38.745

RUBROS	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
TOTAL FUENTES	445.628	510.860	555.723	680.426	885.667	1.090.762
Capital Propio	28.930	14.597	8.869	0	0	0
Diferimiento	86.788	43.789	26.146	0	0	0
Ventas del ejercicio	174.930	233.240	291.550	408.170	466.480	466.480
Saldo ejercicio anterior	154.980	219.234	229.158	272.256	419.187	624.282
TOTAL USOS	265.139	320.447	322.212	299.984	300.130	300.130
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	115.718	58.386	35.015	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	149.421	262.061	287.197	299.984	300.130	300.130
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0			
SALDO (FUENTES - USOS)	180.489	190.413	233.511	380.442	585.537	790.632
AMORTIZACIONES SALDO PROXIMO EJERCICIO	38.745	38.745	38.745	38.745	38.745	38.745
TOTAL	219.234	229.158	272.256	419.187	624.282	829.377

RUBROS	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TOTAL FUENTES	1.295.857	1.500.952	1.706.047	1.908.231	2.107.504	2.303.866
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Diferimiento	0	0	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	466.480	466.480	466.480	466.480	466.480	466.480
Saldo ejercicio anterior	829.377	1.034.472	1.239.567	1.441.751	1.641.024	1.837.386
TOTAL USOS	300.130	300.130	303.041	305.952	308.863	311.775
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	2.911	5.822	8.733	11.645
Costo Anual	300.130	300.130	300.130	300.130	300.130	300.130
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	319.118	319.118
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	995.727	1.200.822	1.403.006	1.602.279	1.798.641	1.992.091
AMORTIZACIONES	38.745	38.745	38.745	38.745	38.745	38.745
SALDO PROXIMO EJERCICIO	1.034.472	1.239.567	1.441.751	1.641.024	1.837.386	2.030.836

RUBROS	2023	2024	2025	2026	2027	2028
TOTAL FUENTES	2.497.316	2.684.944	2.866.750	3.039.823	3.207.073	3.368.501
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Diferimiento	0	0	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	466.480	466.480	466.480	466.480	466.480	466.480
Saldo ejercicio anterior	2.030.836	2.218.464	2.400.270	2.573.343	2.740.593	2.902.021
TOTAL USOS	317.597	323.419	332.152	337.975	343.797	349.619
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	17.467	23.289	32.022	37.845	43.667	49.489
Costo Anual	300.130	300.130	300.130	300.130	300.130	300.130
Devolución del diferimiento	319.118	319.118	319.118	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	2.179.719	2.361.525	2.534.598	2.701.848	2.863.276	3.018.882
AMORTIZACIONES	38.745	38.745	38.745	38.745	38.745	38.745
SALDO PROXIMO EJERCICIO	2.218.464	2.400.270	2.573.343	2.740.593	2.902.021	3.057.627

* * *

RESOLUCION S.I.y P.I. N° 145

Lia Rioja, 21 de noviembre de 2006

Visto: el Expte. G 3 - N° 0024 - 0 - año 2006 por el que la firma "Aleinad S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.247/04, solicita la modificación del Anexo III de la Resolución S.I.y P.I. N° 078/06; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la solicitud de la beneficiaria está relacionada con la modificación del cuadro Fuentes y Usos de Fondos, aprobado por Anexo de la Resolución S.I. y P.I. N° 078/06 y obedece a la necesidad de adecuar el monto de devolución del diferimiento en función de la fecha de puesta en marcha.

Que con la modificación solicitada no se altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

1°- Aprobar la modificación del Anexo de la Resolución S.I. y P.I. N° 078/06, correspondiente al Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos, del proyecto que la firma Aleinad S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.247/04, el que quedará redactado conforme Anexo de la presente resolución.

2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**ANEXO****Fuentes y Usos de Fondos**

RUBROS	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
TOTAL FUENTES	1.049.525	1.102.541	251.958	331.641	430.283	711.924
Capital Propio	262.381	275.635	48.730	54.390	64.791	52.219
Diferimiento	787.144	826.906	146.189	163.171	194.373	156.656
Ventas del ejercicio	0	0	0	0	0	274.890
Saldo ejercicio anterior	0	0	57.039	114.080	171.119	228.159
TOTAL USOS	1.049.525	1.102.542	194.918	217.562	259.164	551.420
Activos Fijos	968.070	952.672	5.470	0	0	0
Activos de Trabajo	81.455	149.870	189.448	217.562	259.164	208.875
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	0	0	0	342.545
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	0	-1	57.040	114.079	171.119	160.504
AMORTIZACIONES	0	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040
SALDO PROXIMO EJERCICIO	0	57.039	114.080	171.119	228.159	217.544

RUBROS	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
TOTAL FUENTES	721.173	849.616	1.033.387	1.401.466	1.769.316
Capital Propio	34.277	28.193	0	0	0
Diferimiento	102.832	84.578	0	0	0
Ventas del ejercicio	366.520	458.150	641.410	733.040	733.040
Saldo ejercicio anterior	217.544	278.695	391.977	668.426	1.036.276
TOTAL USOS	499.518	514.679	422.001	422.230	422.230
Activos Fijos	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	137.109	112.771	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0	0
Costo Anual	362.409	401.908	422.001	422.230	422.230
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	221.655	334.937	611.386	979.236	1.347.086
AMORTIZACIONES	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040
SALDO PROXIMO EJERCICIO	278.695	391.977	668.426	1.036.276	1.404.126

RUBROS	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TOTAL FUENTES	2.137.166	2.505.016	2.872.866	3.235.277	3.592.249	3.943.781

Cont. ANEXO Resolución S.I. y P.I. N° 145/06						
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Diferimiento	0	0	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	733.040	733.040	733.040	733.040	733.040	733.040
Saldo ejercicio anterior	1.404.126	1.771.976	2.139.826	2.502.237	2.859.209	3.210.741
TOTAL USOS	422.230	422.230	427.669	433.108	438.548	443.987
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	5.439	10.878	16.318	21.757
Costo Anual	422.230	422.230	422.230	422.230	422.230	422.230
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	492.370	492.370
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	1.714.936	2.082.786	2.445.197	2.802.169	3.153.701	3.499.794
AMORTIZACIONES	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040
SALDO PROXIMO EJERCICIO	1.771.976	2.139.826	2.502.237	2.859.209	3.210.741	3.556.834

RUBROS	2023	2024	2025	2026	2027	2028
TOTAL FUENTES	4.289.874	4.625.089	4.949.426	5.257.445	5.554.586	5.840.848
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Diferimiento	0	0	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	733.040	733.040	733.040	733.040	733.040	733.040
Saldo ejercicio anterior	3.556.834	3.892.049	4.216.386	4.524.405	4.821.546	5.107.808
TOTAL USOS	454.865	465.743	482.061	492.939	503.818	514.696
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	32.635	43.513	59.831	70.709	81.588	92.466
Costo Anual	422.230	422.230	422.230	422.230	422.230	422.230
Devolución del diferimiento	492.370	492.370	492.370	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
SALDO (FUENTES - USOS)	3.835.009	4.159.346	4.467.365	4.764.506	5.050.768	5.326.152
AMORTIZACIONES	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040
SALDO PROXIMO EJERCICIO	3.892.049	4.216.386	4.524.405	4.821.546	5.107.808	5.383.192

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.492

La Rioja, 22 de diciembre de 2006

Visto: El Expte. Código G3 N° 00038-6-06, mediante el cual la empresa "Piedra Blanca S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.246 de fecha 30 de diciembre de 2004, gestiona la incorporación al mencionado acto administrativo, el beneficio de exención de pago del Impuesto a las Ganancias; y,

Considerando:

Que lo peticionado se fundamenta en que los Decretos N° 2.265/93, 1.817/96 y 873/97, por los que se otorgaron los beneficios promocionales respectivamente a las empresas Quipal S.A., Quebradas Riojanas S.A. y Río Pedregoso S.A., incluían los beneficios de diferimientos impositivos y de exención de pago del Impuesto a las Ganancias.

Que los actos administrativos citados precedentemente fueron derogados mediante los Decretos N°s. 888/98, 690/01 y

699/01, por incumplimiento de las empresas promovidas, quedando sin utilización el beneficio de diferimiento impositivo previsto en el Artículo 11° de la Ley Nacional N° 22.021 y también el de exención de pago del Impuesto a las Ganancias establecido por el Artículo 2° de la misma normativa legal.

Que el beneficio de diferimiento impositivo otorgado a las mencionadas empresas fue cedido a la firma Piedra Blanca S.A. mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.246/04.

Que no se incluyó en este acto administrativo el beneficio de exención de pago del Impuesto a las Ganancias que se había otorgado oportunamente a las citadas empresas.

Que resulta precedente el reconocimiento de este beneficio mediante el dictado de otro acto administrativo.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 19° de la Ley Nacional N° 22.021, lo prescripto por el Artículo 24° del Decreto N° 3.319/79 y lo normado por el Decreto FEP N° 280/06;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reconocer a la empresa "Piedra Blanca S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional 22.021 mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.246 de fecha 30 de diciembre de 2004, el beneficio de exención de pago del Impuesto a las Ganancias y del que lo complementa o sustituya, por las utilidades originadas en la explotación agrícola promovida.

Esta franquicia regirá en el término de quince (15) ejercicios anuales, a partir del primero que cierre con posterioridad a la puesta en marcha del proyecto promovido, de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje Exento
1	100%
2	100%
3	100%
4	100%
5	100%
6	95%
7	90%
8	85%
9	80%
10	70%
11	60%
12	45%
13	35%
14	25%
15	15%

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.512

La Rioja, 28 de diciembre de 2006

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0043-0- Año 2006 por el que la firma "Alto Jagüé S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional 22.021 por Resolución M.I.C. y E. N° 1.234/04, solicita que se incorpore a este acto

administrativo el beneficio de exención de pago del Impuesto a las Ganancias; y,

Considerando:

Que la petición se funda en que la Resolución M.D.P. y T. N° 047/99, convalidada por Decreto N° 292/99 y el Decreto N° 334/85, adecuado por Resolución M.D.P. y T. N° 1.105/93 por los que se otorgaron los beneficios promocionales, respectivamente, a las empresas Herabel S.A. y Los Chañares S.A., incluyan los beneficios de diferimiento impositivo y de exención de pago del Impuesto a las Ganancias.

Que los actos administrativos mencionados fueron derogados mediante los Decretos N° 689/01 y N° 634/01, respectivamente, por incumplimiento de las empresas promovidas, quedando sin utilización el beneficio de diferimiento impositivo previsto en el Artículo 11° de la Ley Nacional N° 22.021 y también el de exención de pago del Impuesto a las Ganancias establecido por el Art. 2° de la misma ley.

Que el beneficio de diferimiento impositivo otorgado a las mencionadas empresas, fue cedido a la firma Alto Jagüé S.A. mediante la Resolución M.I.C. y E. N° 1.234/04.

Que no se incluyó en este acto administrativo el beneficio de exención de pago del Impuesto a las Ganancias que se había otorgado oportunamente a las citadas empresas.

Que resulta procedente el reconocimiento de este beneficio, debiendo hacerse mediante otro acto administrativo.

Por ello, y lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional 22.021, 24° del Decreto N° 3.319/79 y el Decreto 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reconocer a la firma "Alto Jagüé S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.234/04, el beneficio de exención de pago del Impuesto a las Ganancias y del que lo complementa o sustituya por las utilidades originadas en la explotación promovida.

Esta franquicia regirá en el término de quince (15) ejercicios anuales, a partir del primero que cierre con posterioridad a la puesta en marcha del proyecto promovido, de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje Exen
1	100%
2	100%
3	100%
4	100%
5	100%
6	95%
7	90%
8	85%
9	80%
10	70%
11	60%
12	45%
13	35%
14	25%
15	15%

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D.G.P.E. N° 076

La Rioja, 05 de mayo de 1998

Visto: el Expte. D1- N° 00057-0- Año 1998, por el que la firma "Hierros S.A." solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 3.690/86, y su modificatorio N° 199/95, Anexo I; y

Considerando:

Que mediante la Resolución D.G.P.E. N° 245/97 Anexo I, se aprobó el listado de bienes de uso, existentes de origen nacional a incorporar por la firma "Hierros S.A." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 3.690/86, y su modificatorio N° 199/95, Anexo I.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivo de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 10° y 3° del Decreto N° 181/95.-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Modificase el listado de bienes de uso, nuevos de origen nacional, que figura como Anexo I de la Resolución N° 245/97; el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente resolución y que la firma "Hierros S.A." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 3.690/86 y su modificatorio N° 199/95, Anexo I.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso, Nuevos de Origen Nacional

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Un (1) galpón de selección (2.500 m ² - 15m de altura)-canales de desagües- alambrado perimetral:600m, altura 2,5m Bases de hormigón para silos. Pozos de Noria: 3,30 m de diámetro y 13m de profundidad. Oficinas y vestuarios personal: 165 m ²	u	1
02	Galpón para nueva línea de trafilado y grafilado (14m x 40m x 8m)	u	1
03	Instalaciones y obras complementarias en línea de trafilado -Oficinas administrativas y vestuarios de personal -Sala de bombas y transformadores. Total: 150 m cubiertos	u	1
04	Planta de silos para el acondicionamiento y almacenaje de granos y demás obras e instalaciones necesarias, compuesta por dos (2) silos metálicos Capacidad 308 Tn c/u. Silo pórtico 45 Tn-pulmón en carga camiones/vagones. Noria de recepción: elevador marca Marisa Rend. 100Tn/h -altura total 17m. Accesorios: distribuidor doble combinado 10 bocas con salida de caños 220 mm de diámetro Instalación eléctrica: tablero de comando - cableado e interruptores.	u	1

RESOLUCIONES

Función Judicial

Expte. N° 719 - Letra "R" - Año 2005, caratulado: "Romero Juan Eduardo - Hurto y sus Acumulados". Sentencia Condenatoria dictada por la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, de fecha dieciséis de mayo de dos mil siete.

Por todo ello, esta Excma. Cámara -por Unanimidad de Votos- Resuelve:

I°)- Declarar aplicable al caso de autos la Ley Penal vigente, conforme su texto originario N° 11.179, restablecida por Ley N° 23.077, del presente período constitucional, en base al Texto Ordenado mediante Decreto N° 3.992/84.

II°)- Aplicar al enjuiciado, Juan Eduardo Romero, -ya filiado- la pena de cuatro (4) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena, por encontrarlo autor responsable de los delitos de Robo (dos hechos), Tentativa de Hurto, Hurto y Evasión, Cinco Hechos en Concurso Real (Artículos 12°, 19°, 40°, 41°, 42°, 55°, 162°, 164° y 280° del Código Penal Argentino).

III°)- Oficiase al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a los fines de la toma de razón, Artículo 433° - inc. 10 del C.P.P.

IV°)- Las costas causídicas a cargo del condenado, Juan Eduardo Romero, según lo establecido en los Artículos 569°, 570° y 572° del citado Código Adjetivo.

V°)- Regular los honorarios profesionales de la señora Defensora particular del enjuiciado, Dra. Sandra del Valle Molina, en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 2.295,45) por la tarea que le cupo en esta etapa procesal, conforme lo dispuesto en el Artículo 573° del Catálogo Ritual y en la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores N° 4.170 y su modificatoria, Ley N° 5.827, en particular el Artículo 15° - Apartado A) - Punto 17 - Defensas Penales - b) Plenario - II - Juicios Criminales- con pruebas producidas: cuarenta y cinco (45) Jus.

VI°)- Oportunamente remítanse las actuaciones judiciales de marras al Juzgado de Ejecución Penal de La Rioja (Artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y subsiguientes de la Ley N° 7.712).

VII°)- Protocolícese, notifíquese, dése copia y archívese.

Dr. Alberto Maximino López - Cámara Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader - Juez Cámara Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín - Juez Cámara Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. María Ligia Abdala - Secretaria Penal Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Cuarta Circunscripción Judicial

S/c. - \$ 60,00 - 22/05/2007

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 07

La Rioja, 17 de mayo de 2007

Visto: la Resolución Normativa D.G.I.P. N° 01/2007; y

Considerando:

Que por dicha norma se han establecido los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Año 2007.

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja efectúa una presentación donde plantea razones de índole técnico, como así también de orden práctico.

Que en lo que se refiere a cuestiones técnicas cita el Artículo 2° de la Resolución General D.G.I.P. N° 150/2003 y el Artículo 157° de la Resolución General D.G.I.P. N° 01/2007, que establece: "Considera cumplimentadas en forma la emisión y registración de comprobantes cuando éstos reúnan los requisitos establecidos por la Resolución General N° 1.415 de la AFIP-DGI".

Que, además, menciona que el Artículo 46° de la Resolución General N° 1.415 de la AFIP-DGI insta: "La registración de los comprobantes emitidos o recibidos se efectuará dentro de los primeros quince (15) días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el cual se haya producido su emisión o recepción".

Que, agrega, cuando se trate de sujetos que poseen el carácter de responsables inscriptos ante el Impuesto al Valor Agregado, la registración de los comprobantes emitidos o recibidos en cada mes calendario se realizará hasta el día hábil inmediato anterior -del mes siguiente- a aquel en el cual corresponda presentar la Declaración Jurada mensual del citado impuesto.

Que, por lo expuesto y a los fines de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, resulta conveniente ampliar las fechas de vencimiento para el Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales.

Por ello, y en uso de la facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyense el apartado: C) Agenda de Vencimientos - Tercer Trimestre 2007, y el apartado: D) Agenda de Vencimientos - Cuarto Trimestre 2007 del Anexo IV de la Resolución Normativa N° 01/2007 por los Anexos I y II de la presente.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento, Coordinadores de División, Sección, Delegados, Receptores y todo el personal de la repartición.

Artículo 3°.- Por Coordinación del Interior remítase copia de la presente disposición a todas las Delegaciones y Receptorías de la provincia.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese, solicítense la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Domingo Nicolás Quinteros

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

ANEXO I

C) Agenda de Vencimientos - 3° Trimestre 2007

Impuesto	Régimen	Obligación	Terminación	Julio 2007	Agosto 2007	Setiembre 2007	
Contribuyentes Locales	Régimen General	DD.JJ. Mensual	Par	16/07/2007	20/08/2007	20/09/2007	
		DD.JJ. Anual	Impar	17/07/2007	21/08/2007	21/09/2007	
		DD.JJ. Anual	Par				
	Régimen Simplificado	Quota Fija			18/07/2007	21/08/2007	19/09/2007
		Recategorización Anual					
Contribuyentes Convenio Multilateral	DD.JJ. Mensual	0-1		13/07/2007	13/08/2007	13/09/2007	
		2-3		16/07/2007	14/08/2007	14/09/2007	
		4-5		17/07/2007	15/08/2007	17/09/2007	
		6-7		18/07/2007	16/08/2007	18/09/2007	
		8-9		19/07/2007	17/08/2007	19/09/2007	
		DD.JJ. Anual FCM05					
Local	DD.JJ.	0-1-2-3		10/07/2007	10/08/2007	10/09/2007	
		4-5-6		11/07/2007	13/08/2007	11/09/2007	

Ingresos Brutos	Agentes de Retención	SIRCAR	DD.JJ Mensual	Mensual				
				7-8-9	12/07/2007	14/08/2007	12/09/2007	
Agentes de Percepción	Local	DD.JJ Mensual	0-1-2-3	13/07/2007	13/08/2007	13/09/2007		
			4-5-6	16/07/2007	14/08/2007	14/09/2007		
			7-8-9	17/07/2007	15/08/2007	17/09/2007		
			0-1-2-3	13/07/2007	13/08/2007	13/09/2007		
			4-5-6	16/07/2007	14/08/2007	14/09/2007		
			7-8-9	17/07/2007	15/08/2007	17/09/2007		
	SIRPEI	Depósitos Recaudación	3º decena mes anterior	05/07/2007	06/08/2007	06/09/2007		
			1º decena	16/07/2007	13/08/2007	14/09/2007		
			2º decena	26/07/2007	20/08/2007	26/09/2007		
			DD.JJ. Mensual	16/07/2007	16/08/2007	17/09/2007		
			SIRCRESB	Depósitos Recaudación	3º decena mes anterior	10/07/2007	08/08/2007	10/09/2007
					1º decena	18/07/2007	21/08/2007	18/09/2007
2º decena	30/07/2007	28/08/2007			28/09/2007			
Agentes de Información	Escribanos Públicos							
	Colegios-Consejos o Asoc. Prof.							
	Concesionarias de Automóviles							
	Entidades Financieras							
	Empresas de Transporte							
	Empresas Constructoras							
	EDELAR S.A. - Telecom Arg. STET F. S.A., etc.							
	Comerciantes Control. Fiscales							
	Imprentas							
	SADAIC y AADI CAPIF							
	31/07/2007							
	31/07/2007							
Automotores	Impuesto Anual 2007	Contado - 20 % dcto.						
		Contado - Cesión de Haberes						
		Pago Semestral - 10 % dcto.						
		Cuotas 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º						
		20/07/2007						
		20/09/2007						
	Agentes de Percepción	Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA)	1º Vto.	02/07/2007	06/08/2007	03/09/2007		
			2º Vto.	10/07/2007	13/08/2007	10/09/2007		
			3º Vto.	16/07/2007	21/08/2007	17/09/2007		
			4º Vto.	23/07/2007	27/08/2007	24/09/2007		
			5º Vto.	30/07/2007				
			DD.JJ. Mensual	10/07/2007	10/08/2007	10/09/2007		
Inmobiliario	Impuesto Anual 2007	Contado 2007 - 20 % dcto.						
		Contado 2007 - Cesión de Haberes						
		Pago Semestral 10 % dcto.						
		Cuotas 1º, 2º, 3º y 4º						
		21/08/2007						
		21/08/2007						
Sellos	Agentes de Percepción Escribanos							
	Planes de Financiación							
				10/07/2007	10/08/2007	10/09/2007		
				25/07/2007	27/08/2007	25/09/2007		

LICITACIONES

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Programa Integral para la Igualdad Educativa
Aviso de Licitación**

Licitación Privada N° 4/06

En el marco del "Programa para la Igualdad Educativa" se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Ampliación y Rehabilitación Escuela N° 27 Gob. de Santa Cruz - Ulapes. Escuela N° 269 Br. Juan Facundo Quiroga - Malanzán.

Presupuesto Oficial: \$ 188.280,67.
Fecha de apertura de sobres: 07/06/2007 - Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Ministerio de Educación - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5300 - La Rioja.

Plazo de ejecución: noventa (90) días.
Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.
Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.
Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cr. Jorge R. Herrera

Resp. Financiero Contable
SAF: 420

C/c. - \$ 400,00 - 18 y 22/05/2007

* * *

**Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Gobierno del Pueblo de La Rioja

Licitación Pública N° 01/07

Obra: Urbano 22 - 52 Viviendas - B° Ciudad Nueva
Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
Presupuesto Oficial: \$ 4.249.484,10
Plazo de obra: diez (10) meses
Fecha de apertura: 12/06/07 - Hora: ocho y treinta (08:30)

Precio de venta del Pliego: \$ 1.100

Licitación Pública N° 02/07

Obra: Urbano 23 - 104 Viviendas - B° Ciudad Nueva
Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
Presupuesto Oficial: \$ 8.605.081,75
Plazo de obra: doce (12) meses
Fecha de apertura: 12/06/07 - Hora: diez (10:00)
Precio de venta del Pliego: \$ 2.100

ANEXO II

D) Agenda de Vencimientos - 4º Trimestre 2007

Impuesto	Régimen		Obligación	Terminación	Octubre 2007	Noviembre 2007	Diciembre 2007	Enero 2008	
Ingresos Brutos	Contribuyentes Locales	Régimen General	DD.JJ. Mensual	Par	22/10/2007	20/11/2007	20/12/2007	21/01/2008	
			DD.JJ. Anual	Par	23/10/2007	21/11/2007	21/12/2007	22/01/2008	
			Cuota Fija	Impar	19/10/2007	19/11/2007	19/12/2007	18/01/2008	
		Régimen Simplificado	Recategorización Anual						
			Contribuyentes Convenio Multilateral	DD.JJ. Mensual	0-1	16/10/2007	13/11/2007	13/12/2007	14/01/2008
					2-3	17/10/2007	14/11/2007	14/12/2007	15/01/2008
	4-5	18/10/2007			15/11/2007	17/12/2007	16/01/2008		
	6-7	19/10/2007			16/11/2007	18/12/2007	17/01/2008		
	8-9	22/10/2007			19/11/2007	19/12/2007	18/01/2008		
	DD.JJ. Anual FCM05								
	Agentes de Retención	Local	SIRCAR	DD.JJ. Mensual	0-1-2-3	10/10/2007	12/11/2007	10/12/2007	10/01/2008
				4-5-6	11/10/2007	13/11/2007	11/12/2007	11/01/2008	
7-8-9				12/10/2007	14/11/2007	12/12/2007	14/01/2008		
DD.JJ. Mensual				0-1-2-3	16/10/2007	13/11/2007	13/12/2007	14/01/2008	
4-5-6				17/10/2007	14/11/2007	14/12/2007	15/01/2008		
7-8-9				18/10/2007	15/11/2007	17/12/2007	16/01/2008		
Agentes de Percepción		Local	DD.JJ. Mensual	0-1-2-3	16/10/2007	13/11/2007	13/12/2007	14/01/2008	
				4-5-6	17/10/2007	14/11/2007	14/12/2007	15/01/2008	
				7-8-9	18/10/2007	15/11/2007	17/12/2007	16/01/2008	
				DD.JJ. Mensual	0-1-2-3	16/10/2007	13/11/2007	13/12/2007	14/01/2008
				4-5-6	17/10/2007	14/11/2007	14/12/2007	15/01/2008	
				7-8-9	18/10/2007	15/11/2007	17/12/2007	16/01/2008	
Agentes de Recaudación Bancaria	Local	Depósitos Recaudación	3º decena mes anterior	04/10/2007	06/11/2007	06/12/2007	07/01/2008		
			1º decena	17/10/2007	15/11/2007	14/12/2007	16/01/2008		
			2º decena	25/10/2007	26/11/2007	27/12/2007	24/01/2008		
			DD.JJ. Mensual	16/10/2007	20/11/2007	20/12/2007	21/01/2008		
			SIRCRESB	Depósitos Recaudación	3º decena mes anterior	09/10/2007	08/11/2007	10/12/2007	09/01/2008
					1º decena	18/10/2007	19/11/2007	18/12/2007	
	2º decena	29/10/2007			28/11/2007	31/12/2007			
	Agentes de Información	Escribanos Públicos							
		Colegios-Consejos o Asoc. Prof.							
		Concesionarias de Automóviles							
		Entidades Financieras							
		Empresas de Transporte							
Empresas Constructoras									
EDELAR S.A. - Telecom Arg. STET F. S.A., etc.									
Comerciantes Control. Fiscales									
Imprentas									
SADAIC y AADI CAPIF									
31/10/2007									
30/11/2007									
28/12/2007									
31/01/2008									
Automotores	Impuesto Anual 2007	Contado - 20 % dcto.							
		Contado - Cesión de Haberes							
		Pago Semestral - 10 % dcto.							
		Cuotas 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º							
		20/11/2007							
		20/12/2007							
	Agentes de Percepción	Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA)	1º Vto.	01/10/2007	05/11/2007	03/12/2007	07/01/2008		
			2º Vto.	08/10/2007	12/11/2007	10/12/2007	14/01/2008		
			3º Vto.	16/10/2007	19/11/2007	17/12/2007	21/01/2008		
			4º Vto.	22/10/2007	26/11/2007	26/12/2007	28/01/2008		
			5º Vto.						
			DD.JJ. Mensual	10/10/2007	12/11/2007	10/12/2007	10/01/2008		
Inmobiliario	Impuesto Anual 2007	Contado 2007 - 20 % dcto.							
		Contado 2007 - Cesión de Haberes							
		Pago Semestral 10 % dcto.							
		Cuotas 1º, 2º, 3º y 4º							
		22/10/2007							
		22/10/2007							
Sellos	Agentes de Percepción Escribanos								
	Planes de Financiación								
				10/10/2007	12/11/2007	10/12/2007	10/01/2008		
				25/10/2007	26/11/2007	26/12/2007	25/01/2008		

S/c. - \$ 600,00 - 22/05/2007

Licitación Pública N° 03/07

Obra: Urbano 24 - 104 Viviendas - B° Ciudad Nueva
 Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 8.605.081,75
 Plazo de obra: doce (12) meses
 Fecha de apertura: 12/06/07 - Hora: once y treinta
 (11:30)
 Precio de venta del Pliego: \$ 2.100

Licitación Pública N° 04/07

Obra: Urbano 25 - 52 Viviendas - B° Ciudad Nueva
 Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 4.330.923,79
 Plazo de obra: diez (10) meses
 Fecha de apertura: 13/06/07 - Hora: ocho y treinta
 (08:30)
 Precio de venta del Pliego: \$ 1.100

Licitación Pública N° 05/07

Obra: Urbano 26 - 52 Viviendas - B° Ciudad Nueva
 Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 4.333.385,99
 Plazo de obra: diez (10) meses
 Fecha de apertura: 13/06/07 - Hora: diez (10:00)
 Precio de venta del Pliego: \$ 1.100

Licitación Pública N° 06/07

Obra: Urbano 27 - 52 Viviendas - B° Ciudad Nueva
 Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 4.213.542,44
 Plazo de obra: diez (10) meses
 Fecha de apertura: 13/06/07 - Hora: once y treinta
 (11:30)
 Precio de venta del Pliego: \$ 1.100

Licitación Pública N° 07/07

Obra: Urbano 28 - 52 Viviendas - B° Ciudad Nueva
 Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 4.331.331,43
 Plazo de obra: diez (10) meses
 Fecha de apertura: 14/06/07 - Hora: ocho y treinta
 (08:30)
 Precio de venta del Pliego: \$ 1.100

Licitación Pública N° 08/07

Obra: Urbano 29 - 78 Viviendas - B° Ciudad Nueva
 Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 6.501.998,36
 Plazo de obra: doce (12) meses
 Fecha de apertura: 14/06/07 - Hora: diez (10:00)
 Precio de venta del Pliego: \$ 1.600

Licitación Pública N° 09/07

Obra: Urbano 30 - 52 Viviendas - B° Ciudad Nueva
 Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 4.154.898,50
 Plazo de obra: diez (10) meses

Fecha de apertura: 14/06/07 - Hora: once y treinta
 (11:30)
 Precio de venta del Pliego: \$ 1.100

Licitación Pública N° 10/07

Obra: Urbano 31 - 52 Viviendas - B° Ciudad Nueva
 Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 4.270.807,40
 Plazo de obra: diez (10) meses
 Fecha de apertura: 15/06/07 - Hora: ocho y treinta
 (8:30)
 Precio de venta del Pliego: \$ 1.100

Licitación Pública N° 11/07

Obra: Urbano 32 - 52 Viviendas - B° Ciudad Nueva
 Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 4.141.328,31
 Plazo de obra: diez (10) meses
 Fecha de apertura: 15/06/07 - Hora: diez (10:00)
 Precio de venta del Pliego: \$ 1.100

Licitación Pública N° 12/07

Obra: Urbano 33 - 78 Viviendas - B° Ciudad Nueva
 Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 6.467.273,79
 Plazo de obra: doce (12) meses

Fecha de apertura: 15/06/07 - Hora: once y treinta
 (11:30)
 Precio de venta del Pliego: \$ 1.600

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consulta y ventas de Pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.
 Teléfono 03822 -453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

Ing. Carlos César Crovara
 Subadministrador A.P.V.y U.

C/c. - \$ 3.000,00 - 22 y 29/05/2007

* * *

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 01/07
Expte. N° D4-0223-2/07

Objeto del llamado: Adquisición de Conjuntos Unipersonales para Establecimientos Educativos.
 Presupuesto Oficial Base: \$ 447.750,00.
 Fecha de presentación y apertura de sobres: 07/06/07.

Hora: diez (10:00).

Lugar: Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Ministerio de Educación - Catamarca N° 65 - 1° Piso.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

C/c. - \$ 300,00 - 22 y 29/05/2007

VARIOS

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-0027-6-01

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 037/07, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en el barrio Joaquín V. González de la localidad de Olta, departamento Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, comprendidos en los Planos de Mensura para Regularización Dominial, aprobados por Disposición D.G.C. N° 016354/05, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Fdo.: Adrián Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

La Rioja, 10 de mayo de 2007.

S/c. - \$ 97,00 - 15 al 22/05/2007

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00015-4-04

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 039/07, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en el barrio Los Alamos de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja - Sector E - entre calles Sixto Vergara por el Este, Juan XXIII por el Sur, Roque Lanús por el Norte, y Manuel Belgrano por el Oeste, comprendidos en Plano de Mensura para Saneamiento de Título aprobado por Disposición D.G.C. N° 016928/06, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Fdo.: Adrián Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

La Rioja, 10 de mayo de 2007.

S/c. - \$ 97,00 - 15 al 22/05/2007

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00071-0-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 042/07, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en los barrios La Plaza, Centro y Las Flores de la localidad de Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, comprendidos en los

Planos de Mensura para Regularización Dominial, aprobados por Disposición D.G.C. N° 016694/06, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Fdo.: Adrián Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

La Rioja, 10 de mayo de 2007.

S/c. - \$ 97,00 - 15 al 22/05/2007

“Basalto La Rioja S.A.”

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de “Basalto La Rioja S.A.” a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 01 de junio de dos mil siete -en primera convocatoria- a las 18:00 horas en su sede social, sita en la localidad de Amaná, departamento Independencia, provincia de La Rioja, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1)- Disolución y liquidación de la sociedad por decisión de los accionistas. El Directorio.

Arturo Mallo
Presidente
Basalto La Rioja S.A.

Cristo Mirjanovich
Director
Basalto La Rioja S.A.

N° 7.012 - \$ 60,00 - 18 al 29/05/2007

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

CONVOCA

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 31 de mayo del corriente año en la sede de la institución. Primer llamado: 19:00 horas y Segundo llamado: 19:30 horas. Sesionando válidamente con los matriculados presentes.

ORDEN DEL DIA:

1)- Lectura del Acta anterior.
2)- Lectura de Memoria y Balance del período comprendido entre el 01 de mayo de 2006 y el 30 de abril de 2007. Su consideración.

3)- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta -Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley N° 6.827.

El Directorio

N° 7.019 - \$ 150,00 - 18 al 29/05/2007

REMATES JUDICIALES

Martillero Daniel A. Molina Braim
M.P. N° 110

Por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada a cargo del Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 1 de la Dra.

Patricia A. Rodríguez, en autos "Aclade S.R.L. c/Ramón José Fernández s/Cobro de Pesos" -Expte. N° 26.086 - "A" - 98, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 14 de junio de 2007 a horas 11:00 en los Portales de esta Cámara, sito en calle Güemes N° 118 esq. Rivadavia de esta ciudad: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Pringles N° 490 esq. Artigas, B° Ramírez de Velasco, ciudad. Matrícula Registral: C-11121 y Catastral: C: I - S: D - M: 83 - P: "a". Ver título en Secretaría (fs. 90 a 93). Medidas y linderos (según Título): Norte: 35,00 m con calle Pringues, Sur: 35,93 m con lote 122, Este: 12,38 m con lote 139, frente-Oeste: 12,38 m con calle Artigas. Superficie: 425,81 m2. Cualidades: posee un local comercial de, aproximadamente, 12 x 10 x 6 m de alto, vidriado y desocupado. Contiguo por sobre calle Pringles posee cuatro departamentos de similares características constructivas, cada uno con dos dormitorios, uno de 4 x 4 m y otro de 3 x 4 m, aproximadamente; cocina-comedor de 5 x 4 m, aproximadamente; baño chico y lavadero. Los mismos se encuentran ocupados por inquilinos. Al final del predio se encuentra un taller mecánico de 7 x 12 m, aproximadamente. En regular estado de construcción en general, con servicios de luz y agua (gas envasado). Gravámenes: el de este juicio y alícuotas Rentas Provinciales años 2001 a 2°/2006 y Rentas Municipales años 1999 a 2°/2006. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 9.513,00 (el 80% de la Valuación Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y cctes. Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido, recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: oficina del Martillero, calle Pueyrredón N° 446, La Rioja -Celular: 03822 - 15684369.

La Rioja, 09 de mayo de 2007.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 7.017 - \$ 90,00 - 18 al 29/05/2007

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Margarita del Carmen Romero Mercado para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.629 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Mercado Margarita del Carmen s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, abril de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.982 - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2007

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juan Carlos Ovejero y Petrona Antonia Avila para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley, en los autos Expte. N° 2.592 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Ovejero Juan Carlos y Otra s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, marzo de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.983 - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2007

El Sr. Juez de la 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Pucheta de Barros, en los autos caratulados: "Taym SA c/José M. Recalde Construcciones SRL - Ordinario - Expte. 332040/36", ha ordenado notificar a "José M. Recalde Construcciones SRL" de la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de setiembre de 2003. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese y emplácese al demandado para que, dentro del término de tres (3) días, comparezca a estar a derecho y tome participación en estos autos, bajo apercibimientos legales. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Martes y jueves para notificaciones a la oficina. Bajo la responsabilidad de la fianza ofrecida y previa su ratificación, trábese el embargo solicitado, a cuyo fin oficiese. Fdo.: Miriam Pucheta de Barros - Secretaria, Jorge E. Arrambide - Juez. Otro decreto: "Córdoba, 12 de mayo de 2005. Por ratificado el domicilio. Atento lo solicitado y cédula de notificación acompañada, declárese rebelde al Sr. José M. Recalde Construcciones SRL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Pucheta de Barros - Secretaria.

Carlos José Molina
Abogado

N° 6.986 - \$ 110,00 - 11 al 29/05/2007

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.480 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Arroyo Alfredo Ramón y Otra - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en paraje "Puesto el Niño" - Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 17 ha 2.777,80 m2 y Nomenclatura Catastral: Dpto.: 4-12-04-442-438-342, colinda al Noreste: con propiedad de Damián Herminio Luna, al Noroeste y Oeste: con propiedad de Damián Herminio Luna, al Este: con Fermín del Carmen Toledo, Jovita Zoraida Toledo de Toranzo y Cándida María Luisa Toledo, y al Sur: con camino vecinal. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de abril de 2007.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 6.989 - \$ 80,00 - 11 al 29/05/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.183 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Ochova Jorge Andrés - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado entre calles 25 de Mayo, Yapeyú y 9 de Julio, B° Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 4.701,78 m2, respondiendo a los siguientes linderos: al Suroeste: calle 9 de Julio, al Noreste: calle 25 de Mayo, al Sureste: calle Yapeyú y Jorge Andrés Ochova, y al Noroeste: Omar Sarmiento y Octaviano Aliandro. Que el inmueble tiene como Nomenclatura Catastral: Dpto.: C.: I - S.: A - M.: 3 - P.: 21. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de junio de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 6.990 - \$ 80,00 - 11 al 29/05/2007

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Vicente Abel Pereyra, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 13.102 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pereyra Vicente Abel - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 22 de marzo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.991 - \$ 50,00 - 11 al 29/05/2007

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Angel Vicente González, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 13.094 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "González Angel Vicente - Declaratoria de Herederos".

Chilecito, 22 de marzo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.992 - \$ 50,00 - 11 al 29/05/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Fermina María Juana Agüero, en los autos Expte. N° 30.645 - "A" - 07, caratulados: "Agüero Fermina María Juana - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer y estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 08 de mayo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.993 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.539 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Troncoso Ignacio Ernesto y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Marcelo Amado Troncoso, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 03 de mayo de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 6.999 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.220 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela Pastor Nicolás - Información Posesoría", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Polco", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, cuya superficie es de 78 ha o seis mil ochocientos veintiocho metros cuadrados con cincuenta centímetros (6.828,50 m2). Colinda: al Norte: con Francisco Carrizo, al Noreste: con Juan Godoy, al Este: con José Aliandro, al Sureste: con callejón público, al Sur: con Jorge Toledo, al Suroeste: cementerio Polco, suc. de Abdón Corzo y con propiedad de Rosa Toledo, y al Noroeste: con Adán Toledo, suc. de Hipólito Cárbel y con propiedad de Germán Patt. Matrícula Catastral: Dpto.: 4-12-04-441-052-490. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los

quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 7.000 - \$ 80,00 - 11 al 29/05/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 25.190 - Letra "S" - Año 2000, caratulados: "Sonido Musical s/Concurso Preventivo - Quiebra Indirecta", que mediante Resolución -de fecha 16 de abril de 2007, ha resuelto: 2°)- Declarar la quiebra por el fracaso del Concurso Preventivo de la firma unipersonal "Sonido Musical" y, en consecuencia, de su titular, la Sra. Esther Nelly Llanos, D.N.I. N° 10.029.441, estado civil casada, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 74, B° Centro de esta ciudad, por los fundamentos expuestos en los Considerandos, y Retrabar la Inhibición General de Bienes, debiéndose anotar ambas medidas en los registros correspondientes -Artículos 63°, 64°, 77° - inc. 1 y 88° y conc. de la Ley N° 24.522. En consecuencia, añadir a la carátula de los presentes la denominación "Quiebra Indirecta". 3°)- Ordenar a la fallida y a terceros involucrados la entrega a la Sindicatura -dentro de las veinticuatro (24) horas, de los bienes en su poder y de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de dar acabado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 86° de la L.C.Q., previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces -Artículo 109° L.C.Q. 4°)- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos de la fallida y del comercio ubicado en calle Rivadavia N° 580 de esta ciudad, a cuyo fin librese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia para que, junto con el Síndico, proceda a incautar libros, papeles y demás documentación y bienes que se encuentren en su poder, debiendo la Oficial constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, conforme detalle del informe general que glosa a fs. 389/398, identificar en su caso a las personas que los ocupen e indicar el carácter en el que lo hacen. Esta última queda autorizada para hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio, requerir los servicios de un cerrajero, si fuere necesario (Artículo 177 del C.P.C.). 5°)- Librar oficios a las entidades bancarias correspondientes, haciendo saber la sentencia de quiebra con el efecto de trabar embargo sobre todas las sumas en cuenta corriente de la fallida, plazos fijos y demás depósitos a su favor, haciendo saber que los saldos de esas cuentas deberán ser transferidos a la cuenta especial que se abrirá en los presentes a la orden de este Tribunal y Secretaría en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., conforme lo dispuesto por el Artículo 183 L.C.Q. Oficiase al Nuevo Banco de La Rioja a tales fines. 6°)- Ordenar interceptar la correspondencia, entregándola al Síndico, para lo cual librese oficio a las empresas postales. 7°)- Intimar a la fallida para que constituya domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, con apercibimiento de constituirlo en la Secretaría de Actuaciones y denuncie nombre del cónyuge, atento al estado civil denunciado en su presentación en Concurso, como así también bienes propios y de la sociedad conyugal. 8°)- Disponer la interdicción de la fallida de salir del país hasta el día del informe general, a cuyo fin librense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del

Artículo 103° L.C.Q., al Ministerio del Interior, Secretaría de Seguridad Interior, Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina y Policías Provinciales (autorización para viajar al exterior). 9°)- Disponer que el Síndico interviniente en los presentes continúe actuando en la quiebra, por tratarse de un supuesto de frustración del Concurso (Artículo 253° - inc. 7° L.C.Q.). 10°)- Ordenar la realización de los bienes de la deudora, de acuerdo a la naturaleza de los mismos (bienes, derechos, acciones), debiendo el Síndico efectuar las enajenaciones correspondientes, Artículos 177°, 179°, 181°, 182°, 185°, 192° y conc. de la L.C.Q. 11°)- Disponer que la Sindicatura interviniente realice un Inventario en un término de treinta (30) días, el que comprenderá rubros generales. 12°)- Fijar un nuevo período informativo para que los acreedores de causa o título posterior al Concurso Preventivo soliciten sus pedidos de Verificación ante el Síndico hasta el día doce de junio próximo -Artículos 126°, 200° y 202° de la L.C.Q. 13°)- Disponer que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual el día trece de agosto próximo, y el Informe General el día veintisiete de setiembre del corriente año (Artículos 200° y 202° de la L.C.Q.). 14°)- Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 89° de la L.C.Q. 15°)- Hágase saber al Síndico que deberá dar cumplimiento con el informe previsto por el Artículo 190° de L.C.Q. 16°)- Atribuir al Síndico, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 255° L.C.Q., el deber de vigilar estrictamente el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal, proyectando y diligenciando los edictos ordenados dentro de las veinticuatro (24) horas y en un plazo de cuarenta (40) días, acreditar el cumplimiento de las medidas ordenadas en los puntos 2, 4, 5, 6, 8, 11 y 14 de la presente parte del resolutorio. Fdo.: Dres. María Cristina Romero de Reinoso, Víctor César Ascoeta y Héctor Antonio Oyola. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 1.000 - 11 al 29/05/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la Sra. Blanca Nieve de Décima, comunica a Ud. que por autos Expte. N° 9.654 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cortez Eulogia Eujenia - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Eulogia Eujenia Cortez o Eulogia Eugenia Cortez o Eulogia Eujenia Cortez de Bazán, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, como así también a los herederos denunciados.
La Rioja, 11 de mayo de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.014 - \$ 45,00 - 18/05 al 05/06/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 9.473 - Letra "f" - Año 2007, caratulado: "Fenicia S.A.", hace saber por una (1) vez que se ha constituido la Sociedad Anónima "Fenicia S.A.", siendo sus socios los Sres. Néstor Hugo Brandoni, D.N.I. N° 13.986.985, argentino, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en casa N° 22 - B° Los Caudillos de esta ciudad, y el Sr. Alberto Julio Soriente, D.N.I. N° 07.599.831, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle 16 -casa N° 257 - B° Infantería II de esta ciudad. La fecha de constitución de la sociedad data del día 29 de marzo de 2007, el nombre de la sociedad es "Fenicia S.A.", siendo su domicilio Av. Ortiz de Ocampo N° 1.590 de esta ciudad. El objeto social comprende: a)- La explotación de concesionarias de automotores, repuestos, accesorios y servicios de mantenimiento y reparación. b)- Alquiler de automotores. c)- Garage y lavadero. d)- Inmobiliaria. e)- Inmobiliaria Financiera. f)- Inmobiliaria y Constructora. g)- Gestoría. h)- Seguros. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) representado por 200 acciones de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, nominativas no endosables de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria y su duración será de tres (3) ejercicios. El Sr. Miguel Simón Paredes, D.N.I. N° 8.304.945, argentino, casado, comerciante y con domicilio en calle Santa Fe N° 1.273 de esta ciudad, es designado Presidente, en tanto se designa Director Suplente al Sr. Alberto Julio Soriente, D.N.I. N° 07.599.831, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle 16 -casa N° 257- B° Infantería II de esta ciudad. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La fiscalización estará a cargo de los accionistas, de acuerdo al Artículo 284 de la Ley N° 19.550. La Asamblea anualmente deberá elegir un Síndico Titular y uno Suplente. La Rioja, 18 de mayo de 2007. Notifíquese.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 7.021 - \$ 150,00 - 22/05/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, por Secretaría "B", a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 658/2007, caratulado: "Dalarube S.R.L. - Inscripción de Contrato Social, Rubricación de Libros", ha dispuesto la publicación de ley de los presentes edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día -Artículo 10° - inc. "a", Ley N° 19.550. **Razón Social:** la sociedad se denomina "Dalarube S.R.L.", con domicilio legal en calle Libertad N° 48 en Jurisdicción de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. **De los socios:** la sociedad está integrada por los siguientes socios: Rosa Laura Fabri, de veintisiete años de edad, argentina, D.N.I. N° 27.473.701, de profesión comerciante, soltera; y Paulo César Astorga, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, D.N.I. N° 26.798.308, de profesión comerciante; el primero con domicilio en calle Libertad 48 de la ciudad de Chilecito, y el segundo con domicilio en calle Dr. Pedernera 253 de la localidad de Los Sarmientos, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. **Objeto Social:** su objeto principal será el de compra y venta de productos alimenticios en general, carnes, embutidos, lácteos y sus derivados, verduras y hortalizas y demás productos agrícolas de circulación local, productos farmacéuticos en general, artículos

de limpieza, productos de perfumería, limpieza y estética, bienes muebles e inmuebles, artículos para el hogar, electrónica, electrodomésticos, maquinarias industriales y automotores, repuestos, accesorios y cubiertas para automotores, lubricantes, ropas, librería, papelería, por cuenta de terceros y/o cuenta propia. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles e inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier valor cotizante o no en la Bolsa de Comercio, dar y ceder cosas muebles e inmuebles en locación, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas y/o a establecerse, ya sean estas sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia, capitalista, industrial, comanditaria, accionista, etc., comprar y vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociaciones o asociarse con las ya existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas físicas o jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar concesiones y permisos necesarios para la realización de "u nhietn. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por el tiempo que sea Argentina, Bancos de Provincias, Banco de Galicia y Río de La Plata, Banco Hipotecario Nacional, Banco Río, Nuevo Banco de La Rioja, Banco Macro y todos los demás bancos e instituciones financieras, ya sean oficiales o privadas de la República Argentina o del extranjero, y realizar todo otro acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; adquirir y vender toda clase de bienes muebles, maquinarias, automotores, motores, carrocerías de automotores, acoplados, chasis, cabinas, etc., y constituir sobre ellos derechos reales de garantías. Efectuar operaciones de comisión, representaciones y mandatos y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad. **Capital Social:** se fija el Capital Social en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), dividido en mil cuotas de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que cada socio aportará: Rosa Laura Fabri: el noventa y siete por ciento (97%), y Paulo César Astorga: el tres por ciento (3%) de Capital Social, integrándose en este acto el veintisiete por ciento (27%) del Capital, en doscientas setenta (270) cuotas de Diez Pesos cada una, dividida proporcionalmente por cada socio; el setenta y tres por ciento (73%) del Capital Social restante se completará en el plazo de dos (2) años en porcentaje de cuotas por cada socio, cada cuota otorga derecho a voto. **Plazo de duración:** la sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente. **Administración y representación:** la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Rosa Laura Fabri. **Fecha de constitución:** la sociedad se constituyó el día 26 de abril de 2007. **Fiscalización:** los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. **Cierre de ejercicio:** la sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su Balance al día 31 de diciembre de cada año. Chilecito, 09 de mayo de 2007.

Dra. María Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.023 - \$ 200,00 - 22/05/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Ing. Javier Héctor Tineo

Gobierno y Derechos Humanos
Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida

Educación
Sr. Carlos Abraham Luna Daas

Salud
Dr. Gustavo Daniel Grasselli

Hacienda y Obras Públicas
Ing. Javier Héctor Tineo

Industria, Comercio y Empleo
Sr. Julio César Sánchez

Secretaría General y Legal de la Gobernación
Dr. Daniel César Herrera

Asesor General de Gobierno
Dr. Héctor Raúl Durán Sabas

Fiscal de Estado
Dr. Gastón Mercado Luna

SECRETARÍAS

Agricultura y Recursos Naturales

Ganadería
Sr. Silvio Luciano Murúa
Gestión Educativa
Lic. Rafael Walter Flores

Desarrollo Social
Cr. Jorge Edgardo Núñez

Relaciones con la Comunidad
Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar

Gobierno

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Salud Pública

Hacienda
Cr. Ricardo Antonio Guerra
Desarrollo Local

Ambiente
Sr. Nito Antonio Brizuela

Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.
Dr. Daniel César Herrera

SUBSECRETARÍAS

Coordinación Administrativa

Gestión Pública

Administración Financiera

Trabajo

Derechos Humanos
Sr. Domingo Antolín Bordón
Empleo

Ing. Aníbal Sebastián Saavedra

Asuntos Municipales
Sr. Miguel Nicolás Brahim

Desar. Humano y Familia
Sra. Teresita Leonor Madera

Comercio e Integración
Cr. Luis José Quijano

Desarrollo Social

Sr. Lucas Vicente Moyano

De la Mujer

Sra. Juana Lucía Zamora
Control Adicciones y Violencia Juvenil
Prof. Roberto Daniel Navarro

Minería

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales
Sr. Délfór Augusto Brizuela

Coordinación Operativa
Sr. Rafael Víctor Saúl
Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Gestión Previsional
Agencia Pcial. de Cultura
Sra. Hilda Clelia Aguirre

Transporte y Seguridad Vial
Ing. Amelia Dolores Montes
Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud

Sr. Luis Santiago Planas

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad

Lic. Nicolás Antonio Díaz

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico

Lic. Alberto Gustavo Núñez

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, los edictos, los edictos, las citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00